Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2012 00429 00 (C.1)

Ante la ejecutoría del auto proferido el 16 de febrero de 2021 (archivo digital 17, C.1), correspondería señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la inspección judicial del bien objeto de usucapión y recaudar las demás pruebas decretadas pero, como las restricciones impuestas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, para la realización trámites fuera del juzgado (Acuerdo No. CSJMEA21-8 del 14 de enero de 2021),se mantienen vigentes, se ordena a secretaría ingresar el proceso al despacho una vez el órgano administrativo emita la regulación correspondiente para proceder a efectuar este tipo de actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio
Por anotación en estado No. 17 del 25-03-2021,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
090c7bdde4075001a5fb6ac1fb584baa3f7eeae3f71fd166020213f594f5324f
Documento generado en 24/03/2021 12:15:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica